

DISTRITO ESCOLAR DE BETHEL #52
DECLARACIÓN DE POLÍTICA DE LA JUNTA DE EDUCACIÓN

Tema: Ética de los miembros de la Junta y conflictos de intereses

Número de política: BBFA Fecha de vigencia: 11/2022

Fecha de la política original y revisiones: 10/08, 7/10, 10/13, 12/15, 9/16, 10/19

Número de política de cancelación: _____ Fechado: _____

Fecha de la próxima revisión: 11/2025

POLÍTICA

Ningún miembro de la Junta utilizará su posición oficial u oficina para obtener un beneficio financiero personal o para evitar un perjuicio financiero para él o ella, parientes, miembros del hogar o para cualquier negocio con el que el miembro de la Junta, miembro del hogar o un pariente esté asociado.

Esta prohibición no se aplica a ninguna parte de un paquete de compensación oficial, honorarios permitidos por ORS 244.042, reembolso de gastos o premios no solicitados de logros profesionales. Además, esta prohibición no se aplica a los regalos de alguien sin un interés legislativo o administrativo. Tampoco se aplica si el regalo está por debajo del límite anual de \$50 de alguien que tiene un interés legislativo o administrativo en cualquier asunto sujeto a la decisión o el voto del miembro de la Junta. Las comidas proporcionadas por el distrito en las reuniones de la Junta son aceptables bajo la excepción de reembolso de gastos.

I. CONFLICTOS DE INTERESES

"Negocio" significa cualquier corporación, sociedad, propiedad, empresa, asociación, franquicia, despacho, organización, individuo autónomo o cualquier entidad legal operada para obtener ganancias económicas. Esta definición excluye cualquier corporación sin fines de lucro 501 (c) exenta de impuestos que genere ingresos con la que un funcionario público o un pariente del funcionario público esté asociado solo como miembro o director de la Junta o en una capacidad no remunerativa.

"Negocio con el que está asociado un miembro o pariente de la Junta" significa cualquier negocio privado o corporación estrechamente controlada de la cual un miembro de la Junta o pariente es un director, funcionario, propietario, empleado o agente o cualquier negocio privado o corporación estrechamente mantenida en la que un miembro de la Junta o pariente posee o ha poseído acciones, otra forma de participación en el capital, opciones sobre acciones o instrumentos de deuda por valor de \$1,000 o más en cualquier momento del año anterior; cualquier corporación pública en la que un miembro de la Junta o pariente posea o haya poseído \$100,000 o más en acciones u otra forma de participación en el capital, opciones sobre acciones o instrumentos de deuda en cualquier momento del año calendario anterior; o cualquier corporación pública de la cual un miembro o pariente de la Junta sea director o funcionario.

"Pariente" en el *contexto del conflicto de intereses* se define como la pareja¹, hijo, hermano, medio hermano, yerno o nuera de un miembro de la Junta, parejas de hermanos, tías, tíos, sobrinas, sobrinos y padrastros, y padres de un miembro de la Junta o de pareja. Pariente también incluye a cualquier persona para quien el miembro de la Junta tiene una obligación de apoyo legal, cuyo empleo proporciona beneficios² al miembro de la Junta, o que recibe algún beneficio del empleo público del miembro de la Junta.

¹ El término pareja incluye parejas domésticas.

² Los ejemplos de beneficios pueden incluir, pero no limitarse a, elementos de un paquete de compensación oficial

DISTRITO ESCOLAR DE BETHEL #52

DECLARACIÓN DE POLÍTICA DE LA JUNTA DE EDUCACIÓN

“Miembro del hogar” significa cualquier persona que resida con el funcionario público.

Ningún miembro de la Junta solicitará o recibirá, directa o indirectamente, ninguna promesa o promesa de empleo futuro basada en cualquier entendimiento de que el voto, la acción oficial o el juicio del miembro de la Junta se verían influenciados por ello.

Ningún miembro de la Junta intentará usar o usar para beneficio personal ninguna información confidencial obtenida a través de su posición oficial o asociación con el distrito. Un miembro de la Junta respetará los derechos de privacidad de las personas cuando trate con información confidencial obtenida a través de la asociación con el distrito.

Si un miembro de la Junta participa en la autorización de un contrato público, el miembro de la Junta puede no tener un interés financiero beneficioso directo en ese contrato público durante dos años después de la fecha en que se autorizó el contrato.

Los miembros individuales de la Junta y la Junta como entidad pública están obligados por el Código de Ética para funcionarios públicos como se establece en la ley de Oregón.

Posible conflicto de intereses

"Posible conflicto de intereses" significa cualquier acción o cualquier decisión o recomendación de un miembro de la Junta que pueda resultar en un beneficio financiero o detrimento para sí mismo o sus familiares o para un negocio con el que el miembro o parientes de la Junta estén asociados, a menos que la ley disponga lo contrario.

Un miembro de la Junta debe declarar públicamente un posible conflicto de intereses. Un miembro de la Junta puede, después de declarar su posible conflicto de intereses, votar o abstenerse sobre el tema. Abstenerse en una votación no cumple con el requisito legal de declarar públicamente un conflicto potencial.

Conflicto de intereses real

"Conflicto de intereses real" significa cualquier acción o cualquier decisión o recomendación tomada por un miembro de la Junta que resultaría en un beneficio financiero o detrimento para sí mismo o sus familiares o para cualquier negocio con el que el miembro o parientes de la Junta estén asociados, a menos que la ley disponga lo contrario.

Un miembro de la Junta debe declarar públicamente un conflicto de intereses real. El miembro de la Junta no puede votar legalmente si existe un conflicto de intereses real a menos que se necesite un voto para cumplir con un requisito mínimo de votos para tomar medidas oficiales. Tal votación no permite que el miembro de la Junta participe en ninguna discusión o debate sobre el tema del que surja un conflicto real.

Excepción de clase

No será un conflicto de intereses si la acción del miembro de la Junta afectara en el mismo grado a una clase compuesta por todos los habitantes del estado, o a una clase más pequeña que consista en una industria, ocupación u otro grupo, incluyendo uno de los cuales o en el que la persona, o el pariente o

que incluye beneficios como seguros, matrícula o asignaciones de jubilación.

DISTRITO ESCOLAR DE BETHEL #52

DECLARACIÓN DE POLÍTICA DE LA JUNTA DE EDUCACIÓN

negocio de la persona con el que la persona o el pariente de la persona está asociada, es miembro o está comprometido. Por ejemplo, si la pareja de un miembro de la Junta es miembro de la unidad de negociación colectiva, el miembro de la Junta puede votar para aprobar el contrato, ya que afectará a todos los miembros de esa clase en el mismo grado.

II. REGALOS

Los miembros de la Junta son funcionarios públicos y, por lo tanto, no solicitarán ni aceptarán un regalo o regalos con un valor agregado superior a \$50.00 de ninguna fuente única en un año calendario que tenga un interés legislativo o administrativo en ningún asunto sujeto a la decisión o el voto del miembro de la Junta. Todas las disposiciones relacionadas con la donación se aplican al miembro de la Junta, sus familiares y los miembros de su hogar. El límite de regalo de \$50 se aplica por separado al miembro de la Junta y a los parientes o miembros del hogar del miembro de la Junta, lo que significa que el miembro de la Junta y cada miembro de su hogar y pariente pueden aceptar hasta \$50.00 cada uno de la misma fuente / donante de regalos. "Regalo" significa algo de valor económico dado a un miembro de la Junta sin una consideración valiosa de valor equivalente, que no se extiende a otros que no son funcionarios públicos en los mismos términos y condiciones. "Pariente" *en el contexto del regalo* significa la pareja³, hijo, hermano, medio hermano, yerno o nuera, parejas de hermanos y padres de un miembro de la Junta o de una pareja; tías, tíos, sobrinas, sobrinos y padrastros. Pariente también incluye a cualquier persona para quien el miembro de la Junta tenga una obligación de apoyo legal; o cualquier persona para quien el miembro de la Junta proporcione beneficios derivados del empleo público del miembro de la Junta o de quien el miembro de la Junta reciba beneficios derivados del empleo de esa persona.⁴

"Miembro del hogar" significa cualquier persona que resida con el miembro de la Junta.

Determinar la fuente de los regalos

Los miembros de la Junta no deben aceptar regalos en ninguna cantidad sin obtener información del donante sobre quién es la fuente del regalo. Es responsabilidad personal del miembro de la Junta asegurarse de que ninguna fuente única proporcione regalos que excedan un valor agregado de \$50 en un año calendario, si la fuente tiene un interés legislativo o administrativo en cualquier asunto sujeto a la decisión o el voto del miembro de la Junta. Si el donante no tiene un interés legislativo / administrativo, las reglas de ética sobre regalos no se aplican y el miembro de la Junta no necesita hacer un seguimiento de ello, aunque se le aconseja que lo haga de todos modos en caso de una disputa posterior.

Determinación del interés legislativo y administrativo

Un interés legislativo o administrativo significa un interés económico distinto del público en general, en cualquier acción sujeta a la decisión o al voto de una persona que actúe en calidad de miembro de la Junta. Por ejemplo, todos dentro de un condado tienen un interés general en el departamento de bomberos, pero la persona que vende los uniformes al departamento de bomberos tiene un interés legislativo / administrativo en el departamento de bomberos que es distinto del público en general.

Determinar el valor de los regalos

El valor justo de mercado de la mercancía, bienes o servicios recibidos se utilizará para determinar el beneficio o el valor.

³ *Ibíd.*, pág. 1

⁴ *Ibíd.*, pág. 1

DISTRITO ESCOLAR DE BETHEL #52
DECLARACIÓN DE POLÍTICA DE LA JUNTA DE EDUCACIÓN

El "valor justo de mercado" es la cantidad en dólares que los bienes o servicios traerían si fueran ofrecidos a la venta por una persona que deseaba, pero no estaba obligada, a vender y comprar por alguien que está dispuesto, pero no obligado, a comprar. Sin embargo, cualquier parte del precio que se donó a la caridad no cuenta para el valor justo de mercado de la donación si el miembro de la Junta no reclama la contribución caritativa en las declaraciones de impuestos personales. A continuación, se presentan formas aceptables de calcular el valor justo de mercado de un regalo:

1. Al calcular el costo por persona en recepciones o comidas, el pagador de la admisión o comida del miembro de la Junta incluirá todos los costos que no sean cualquier cantidad donada a una organización benéfica.

Por ejemplo, una persona con un interés legislativo o administrativo compra una mesa para una cena benéfica a \$100 por persona. Si el costo de la comida fue de \$25 y la cantidad donada a la caridad fue de \$75, el beneficio conferido al miembro de la Junta es de \$25. Este ejemplo requiere que el miembro de la Junta no reclame la contribución caritativa en las declaraciones de impuestos personales.

2. Para recepciones y comidas con múltiples asistentes, pero sin precio establecido para asistir, la fuente de la comida o recepción del miembro de la Junta utilizará métodos razonables para determinar el valor por persona o el beneficio conferido. Los siguientes ejemplos se consideran métodos razonables para calcular el valor o el beneficio conferido:
 - a) La fuente divide la cantidad gastada en alimentos, bebidas y otros costos (que no sean contribuciones caritativas) por el número de personas que el pagador espera razonablemente que asistan a la recepción o cena;
 - b) La fuente divide la cantidad gastada en alimentos, bebidas y otros costos (que no sean contribuciones caritativas) por el número de personas que realmente asisten a la recepción o cena; o
 - c) La fuente calcula la cantidad real gastada en el miembro de la Junta.
3. A solicitud del miembro de la Junta, la fuente dará aviso del valor de la mercancía, bienes o servicios recibidos.
4. Se permite la asistencia a recepciones en las que la comida o bebida se proporciona como parte incidental de la recepción sin tener en cuenta el valor justo de mercado de los alimentos y bebidas proporcionados.

Valor de tokens o premios no solicitados: valor de reventa

Los miembros de la Junta pueden aceptar tokens o premios no solicitados que estén grabados o que sean artículos personalizados. Se considera que dichos artículos tienen un valor de reventa inferior a \$25 (incluso si el artículo personalizado le cuesta a la fuente más de \$50), a menos que el artículo personalizado esté hecho de oro o algún otro material valioso que tendría un valor superior a \$25 como materia prima.

Entretenimiento

Los miembros de la Junta no pueden solicitar ni aceptar regalos de entretenimiento de más de \$50 en valor de una sola fuente en un año calendario que tenga un interés legislativo o administrativo en cualquier asunto sujeto a la decisión o el voto del miembro de la Junta a menos que:

DISTRITO ESCOLAR DE BETHEL #52
DECLARACIÓN DE POLÍTICA DE LA JUNTA DE EDUCACIÓN

1. El entretenimiento es incidental al propósito principal de otro evento (es decir, una banda tocando en una recepción). El entretenimiento que implica la participación personal no es incidental a otro evento (como un torneo de golf en una conferencia); o
2. El miembro de la Junta está actuando en su capacidad oficial con un propósito ceremonial.

El entretenimiento es ceremonial cuando un miembro de la Junta aparece en un evento de entretenimiento con un "propósito ceremonial" por invitación de la fuente del entretenimiento que solicita la presencia del miembro de la Junta en una ocasión especial asociada con el entretenimiento. Ejemplos de una aparición de un miembro de la Junta en un evento de entretenimiento con un propósito ceremonial incluyen lanzar el primer lanzamiento en un juego de béisbol, aparecer en un desfile y cortar la cinta para una ceremonia de apertura.

Excepciones

Las siguientes son excepciones a las reglas de ética sobre regalos.

3. Las contribuciones de campaña no se consideran regalos bajo las reglas de ética.
4. Los regalos de "parientes" y "miembros del hogar" al miembro de la Junta están permitidos en una cantidad ilimitada; no se consideran regalos bajo las reglas de ética.
5. Material informativo o de programa, publicaciones o suscripciones relacionadas con el desempeño de las funciones oficiales del destinatario.
6. Contribuciones hechas a un fondo fiduciario de gastos legales si se cumplen ciertos requisitos.
7. La comida, el alojamiento y los viajes generalmente cuentan para el monto total de \$50 por año de una sola fuente con un interés legislativo / administrativo, con las siguientes excepciones:
 - a. Organización de eventos planificados. Los miembros de la Junta pueden aceptar el pago de los viajes realizados en la capacidad oficial del miembro de la Junta, para ciertos fines limitados:
 - (1) Los gastos razonables (es decir, comida, alojamiento, viaje, tarifas) por asistencia a una convención, misión o viaje de investigación u otra reunión no cuentan para el monto total de \$50.00 SI:
 - (a) El miembro de la Junta está programado para dar un discurso, hacer una presentación, participar en un panel o representar al distrito; Y
 - i) El dador es una unidad de un(a):
 - a) Gobierno federal, estatal o local;
 - b) Una tribu nativa americana reconocida por Oregón o federalmente;
O
 - c) Corporación sin fines de lucro.

DISTRITO ESCOLAR DE BETHEL #52
DECLARACIÓN DE POLÍTICA DE LA JUNTA DE EDUCACIÓN

- (b) El miembro de la Junta está representando al distrito:
 - i) En una misión de promoción del comercio o de determinación de los hechos oficialmente autorizada; O
 - ii) Negociaciones oficialmente designadas o actividades de desarrollo económico *donde el recibo de los gastos es aprobado previamente por la Junta.*
- (2) El propósito de esta excepción es permitir que los miembros de la Junta asistan a eventos organizados y planificados y se relacionen con los miembros de las organizaciones hablando o respondiendo preguntas, participando en paneles de discusión o discutiendo formalmente asuntos en su capacidad oficial. Esta excepción a la definición de regalo no autoriza comidas privadas donde los participantes participan en una discusión.
- 8. Alimentos o bebidas, consumidos en una recepción, comida o reunión SI es realizada por una organización y SI el miembro de la Junta está representando al distrito. Una vez más, esta excepción no autoriza comidas privadas donde los participantes participan en la discusión.

"Recepción" significa una reunión social. Las recepciones a menudo se llevan a cabo con el propósito de extender una bienvenida ceremonial o formal y pueden incluir reuniones privadas o públicas durante las cuales los invitados son honrados o bienvenidos. A menudo se proporcionan alimentos y bebidas, pero no como una comida sentada.
- 9. Alimentos o bebidas consumidos por un miembro de la Junta que actúe en calidad oficial en el curso de transacciones financieras entre el público y otra entidad descritas en ORS 244.020 (6) (b) (I) (i).
- 10. Exención o descuento de los gastos de inscripción o materiales proporcionados al miembro de la Junta en un evento de educación continua al que el miembro de la Junta puede asistir para satisfacer un requisito de licencia profesional.
- 11. Un regalo recibido por el miembro de la Junta como parte de la práctica habitual o habitual de los negocios privados, el empleo o la posición como voluntario del miembro de la Junta que no tiene ninguna relación con el desempeño de un cargo público por parte del miembro de la Junta.

Honorarios

Un miembro de la Junta no puede solicitar o recibir, ya sea directa o indirectamente, honorarios para el miembro de la Junta o cualquier miembro del hogar del miembro de la Junta si los honorarios se solicitan o reciben en relación con los deberes oficiales del miembro de la Junta.

Las reglas de honorarios no prohíben la solicitud o recepción de honorarios o un certificado, placa, token conmemorativo u otro artículo con un valor de \$50 o menos; o la solicitud o recepción de honorarios por servicios prestados en relación con la profesión privada, ocupación, vocación o experiencia del miembro de la Junta o candidato.

ADJUNTOS

Ninguno.

DISTRITO ESCOLAR DE BETHEL #52
DECLARACIÓN DE POLÍTICA DE LA JUNTA DE EDUCACIÓN

FIN DE LA POLÍTICA

REFERENCIAS / COMENTARIOS

[ORS 162.015](#) - 162.035

[ORS 162.405](#) - 162.425

[ORS 244.010](#) - 244.400

[ORS 332.055](#)

[ORS 659A.006](#)

[OAR 199-005](#) 0001 to [199-010](#) 0150

38 OR. ATTY. GEN. OP. 1995 (1978)

OR.ETHICS COMM'N, OR. GOV'T ETHICS LAW, A GUIDE FOR PUBLIC OFFICIALS (2008).

HR1/14/16 | PH